

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No: 639
RAD. No. 76520400307-2020-00167-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIA S – MINIMA CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, septiembre primero (1) de dos mil veintiuno
(2021).-

Teniendo en cuenta las comunicaciones allegadas de diferentes entidades bancarias (BANCO FINANDINA, BBVA, DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, FALLABELLA), en las que se indica que la medida no surte efectos, se ordenará glosar para que consten al presente proceso y ponérlas en conocimiento de la demandante para los fines legales pertinentes; De igual manera se glosaran y para ser tenidos en cuenta los escritos allegados por la apoderada actora en relación con la práctica de las medidas y se tendrá en cuenta que la manifestación de la apoderada en relación de enviar el oficio de embargo al banco de Bogotá, en consecuencia, el despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: GLOSESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la apoderada de la actora los anteriores escritos procedentes de las diferentes entidades bancarias, y póngase en conocimiento de la parte demandante.

SEGUNDO: GLOSAR Y TENER EN CUENTA los escritos allegados por la apoderada de la actora.

TERCERO: REMITIR al banco de Bogotá el oficio circular No. 1189, contentivo de la medida decretada.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Caucá - Palmira

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
099
02 SEP 2021
DISTRITO
FIRMADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f19c6b471c0924bc91c3e62b504a2e75ed129b1dcdf25f0092987b42cc7a651

Documento generado en 01/09/2021 02:24:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá DC, 30 de junio de 2021

Doctor
ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
Secretario
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

29 Rec
30 JUN. 2021
Vuelta

Referencia:
Oficio de embargo N°: 1189
Proceso: 76520400300720200016700

Respetado Doctor:

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los árboles y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) persona(s) a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA FERNANDEZ FLOREZ	38791833

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBÁRGOS



BBVA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

JULIO 02 DE 2021

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA OFICINA 214

973394

20 Pte
02 JUL. 2021
Kef

OFICIO No: 1189

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300720200016700

NOMBRE DEL DEMANDADO: MARIA FERNANDA FLOREZ VARELA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 38791833

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964

CONSECUITIVO: JTE973394

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 01 del mes julio del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Fran B.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



102

Bogotá D.C., 02 de julio de 2021

CBVR RE:21 015616

Señor(a)(es):

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Doctor (a): ARBEY CALDAS DOMINGUEZ

PALACIO DE JUSTICIA SIMON DAVID CARREJO BEJARA P 2
PALMIRA

24 Pdo
02 JUL. 2021
verjel

Radicado: 76520400300720200016700

Oficio: 1189

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 13-10-2020, recibido el día 30-06-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
MARIA FERNANDA FLOREZ VARELA	38791833		111,

111: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informar que el oficio del asunto recibido por el banco no proviene del correo de la entidad autorizado según el artículo 11 decreto 806, por lo tanto, no se procedió a dar cumplimiento con lo requerido en el oficio, quedamos a la espera del oficio enviado desde el correo autorizado por parte de su despacho y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancooccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas,
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL

Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A - 47 Piso 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancooccidente.com.co

Radicado interno No 162094

Santiago de Cali 07 de Junio de 2021

(10) Pdo

08 JUL. 2021

ver

Señor(es)
JUZGADO 7.CIVIL MUNICIPAL.PALMIRA
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado /Ejecutado : MARIA FERNANDA FLOREZ VARELA
Radicación : 2020-00167

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.1189 del 13 de Octubre de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 30 de Junio de 2021; librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargo los productos financieros de MARÍA FERNANDA FLOREZ VARELA con identificación No 38791833.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1



10 A
24
15/6/2021
Robo
Luis
Tel

Bogotá D.C., 1 de Julio de 2021

Señores

Juzgado 7 Civil Municipal

Susan Carolina Quijano

Dirección: No Registra

Ciudad: Palmira

Oficio No: 1189.

Proceso No: 76520400300720200016700.

Documento Demandado(s): CC-38791833

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos